



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO SUPERIOR N° 003 DE 2016

(Mayo 04)

Por el cual se modifica la denominación del programa de Licenciatura en Producción Agropecuarias por Licenciatura en Educación Campesina y Rural

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

CONSIDERANDO

Que la Universidad cuenta con el programa de *Licenciatura en Producción Agropecuaria*, código SNIES 1691, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, cuyo Registro Calificado fue renovado mediante Resolución No. 10462 de fecha 26 de noviembre de 2010, del Ministerio de Educación Nacional, y que en cumplimiento de dicha Resolución, y en los términos de la Ley 1188 de 2008, del Decreto 1295 de 2010 y del Decreto 2450 de 2015, el Programa Académico solicitará nuevamente renovación del respectivo registro, radicando la correspondiente información en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad – SACES.

Que la Resolución 2041 del 03 febrero de 2016 "*Por la cual se establecen las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado*", en su artículo 2 "*Características específicas de calidad para los programas de Licenciatura*", reza en su Literal 1. *Denominación. "Los programas de Licenciatura deben obedecer a alguna de las siguientes que corresponden a las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento que tratan los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994, o al grupo etario o poblacional del cual va dirigido el proceso formativo"*(el subrayado es nuestro), y para el grupo etareo o poblacional, la denominación corresponde a "*Licenciatura en Educación campesina y Rural*".

Que de acuerdo a los términos perentorios y fechas establecidas en el Decreto 2450 de 2015 estableció la obligatoriedad de acreditación de alta calidad se circunscribe a programas de pregrado de licenciaturas. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.12.2 del Decreto 2450 de 2015 correspondiente al Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018, es de obligatorio cumplimiento el trámite de Acreditación de Alta Calidad para programas académicos de licenciatura, que a 9 de junio 2015 contaban con cuatro (4) cohortes de egresados y no se encontraban acreditados en Alta Calidad, por lo que estos deberán radicar la solicitud de acreditación correspondiente, antes del 9 de mayo de 2016.

Que la Resolución 2041 de 2016 y la Circular No 014 de 2016 que desarrolla el artículo 222 de la Ley 753 de 2015 en el numeral 2.7 señala que los procesos que se sometieron a evaluación ante el CNA, y fueron notificados de la decisión de recomendaciones en los últimos dos años, pueden radicar nuevamente el informe de autoevaluación, antes del 09 de mayo de 2016.

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria N° 010 del 28 de abril de 2016, avaló el presente proyecto de Acuerdo Superior.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO SUPERIOR N° 003 DE 2016

(Mayo 04)

Por el cual se modifica la denominación del programa de Licenciatura en Producción Agropecuarias por Licenciatura en Educación Campesina y Rural

Que el Consejo Superior Universitario en sesión extraordinaria N° 008 del 02 de mayo de 2016, consideró el presente proyecto de Acuerdo Superior en primer debate.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión extraordinaria N° 009 del 04 de mayo de 2016, consideró el presente proyecto de Acuerdo Superior en segundo debate.

Que el Acuerdo Superior No 004 de 2009 en su artículo 23 numeral 32 señala que es función del Consejo Superior Universitario resolver por vía de autoridad las dudas que se presenten en la interpretación de todos Acuerdos y Resoluciones que se emitan en la institución.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1° MODIFICAR el nombre del programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en el Decreto No 2450 del 17 de diciembre de 2015 y la Resolución No 2041 del 03 de febrero de 2016, el cual en lo sucesivo se denominará Licenciatura en Educación campesina y Rural, programa adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

ARTÍCULO 2° El presente Acuerdo Superior rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 04 días del mes de mayo de 2016.


EDNA ROCÍO VÁNEGAS RODRÍGUEZ
Presidente


JOSÉ MILTON PUERTO GAITÁN
Secretario

Primer debate: sesión Extraordinaria N° 008 del 02 de mayo de 2016
Segundo debate: sesión ordinaria N° 009 del 04 de mayo de 2016

Proyectó: Secretaría Técnica de Acreditación
Revisó: Vicerrectoría Académica